



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTES	GRUPO BETEL SAS Y OTRO
DEMANDADOS	YANCY VELÁSQUEZ MUÑOZ Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00111 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Efectuada la revisión del expediente, se observa que, dentro del proceso de la referencia, aun no se ha surtido la notificación personal del auto admisorio de la demanda y de la providencia mediante la cual se admitió su reforma, motivo por el cual se advierte necesario **requerir a la parte demandante** para que a la mayor brevedad posible, se sirva acreditar las gestiones adelantadas para la notificación de quienes conforman el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 090

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 04 de julio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398996c746970c94968c8fa56998691f009f5c01002e8464be9c8ea721efa8d1**

Documento generado en 30/06/2023 11:22:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>